

Año XV - Nº 179 – Noviembre de 2024

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Adriana Gitrón

• CONSULTAS AL SIM	
- ¿Cuánto tiempo debe transcurrir entre un episodio de Herpes Zóster y la vacunación para prevenir posibles recurrencias?	2
• NOTAS	
- Guía de actuación para síntomas menores. Protocolo: Tos	3
- Composición recomendada de las vacunas antigripales. TEMPORADA 2025. OMS	3
- Uso de cosméticos innecesarios entre preadolescentes. SAD	3
• FARMACOVIGILANCIA	
- Ibuprofeno: acidosis tubular renal e hipopotasemia grave con el uso prolongado de ibuprofeno en dosis superiores a las recomendadas. DIGEMID	5
• BOLETÍN OFICIAL	6
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	10
• ESPACIO PUBLICITARIO	10
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	
• SALUTACIONES	12

CONTENIDOS

• CONSULTAS AL SIM

¿Cuánto tiempo debe transcurrir entre un episodio de Herpes Zóster (HZ) y la vacunación para prevenir posibles recurrencias?

Según el CDC, no hay un tiempo específico que se deba esperar antes de administrar Shingrix® a pacientes que hayan tenido HZ. Sin embargo, no debe administrarse Shingrix® a pacientes que estén experimentando un episodio agudo de HZ.

En España se recomienda retrasar la vacunación entre 6 meses y un año tras el HZ en las personas inmunocompetentes, con la finalidad potencial de obtener una mayor respuesta a medio plazo. Sin embargo, en personas con inmunodepresión, y dado el riesgo elevado de recidiva, se puede vacunar inmediatamente tras la recuperación del HZ.

Más información

Shingrix® Lab. GlaxoSmithKline

Vacuna contra el herpes zóster (recombinante, adyuvada)

Indicaciones terapéuticas

Shingrix® está indicada para la prevención del herpes zóster (HZ) y de la neuralgia posherpética (NPH) en:

- adultos a partir de los 50 años de edad;
- adultos a partir de los 18 años de edad que tienen un mayor riesgo de HZ.

Posología: dos dosis de 0,5 ml cada una, una dosis inicial seguida de una segunda dosis 2 meses después.

En individuos que son o podrían llegar a ser inmunodeficientes o que están o podrían llegar a estar inmunodeprimidos debido a alguna patología o terapia, y que se podrían beneficiar de un esquema de vacunación más corto, se puede administrar la segunda dosis entre 1 y 2 meses después de la dosis inicial.

Bibliografía

- Ministerio de Sanidad. Gobierno de España. Recomendaciones de vacunación frente a herpes zóster. Octubre 2023. Disponible en: https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/vacunaciones/programasDeVacunacion/docs/HerpesZoster_RecomendacionesVacunacion.pdf
- CDC. Recomendaciones sobre la vacuna contra el herpes zóster. 22/10/2024. Disponible en: https://www.cdc.gov/shingles/hcp/vaccine-considerations/?CDC_AAref_Val=https://www.cdc.gov/vaccines/vpd/shingles/hcp/shingrix/recommendations.html
- AEMPS. Shingrix®. Ficha técnica. Disponible en: https://cima.aemps.es/cima/dochtml/ft/1181272001/FT_1181272001.htm

- **NOTAS**

Guía de actuación para síntomas menores. Protocolo: Tos

Los protocolos de actuación de SÍNTOMAS MENORES son una guía para el farmacéutico ante la consulta de un paciente por un problema de salud que puede ser tratado con medidas no farmacológicas y/o medicamentos de venta libre.

Compartimos el PROTOCOLO "TOS", elaborado en el DAP, a fin de contribuir con la actuación del farmacéutico en el Servicio de Indicación Farmacéutica y tratar de unificar criterios a la hora de atender una consulta por tos como trastorno menor.

Para acceder al PROTOCOLO "TOS": <https://colfarsfe.org.ar/wp-content/uploads/2024/11/Guia-de-actuacion-TOS.pdf>

Composición recomendada de las vacunas antigripales. TEMPORADA 2025. OMS



La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda las siguientes cepas para la formulación de vacunas contra la gripe en el hemisferio sur, para la temporada invernal 2025:

Vacunas trivalentes

Vacunas a base de huevo

- A/Victoria/4897/2022 (H1N1)pdm09 - cepa análoga;
- A/Croacia/10136RV/2023 (H3N2) - cepa análoga; y
- B/Austria/1359417/2021 (linaje B/Victoria) - cepa análoga.

Vacunas basadas en cultivos celulares, proteínas recombinantes o ácidos nucleicos

- A/Wisconsin/67/2022 (H1N1)pdm09 - cepa análoga;
- A/Distrito de Columbia/27/2023 (H3N2) - cepa análoga; y
- B/Austria/1359417/2021 (linaje B/Victoria) - cepa análoga.

La recomendación para el componente del linaje B/Yamagata de las **vacunas antigripales cuadrivalentes** no ha cambiado respecto de las recomendaciones anteriores:

- B/Phuket/3073/2013 (linaje B/Yamagata) - cepa análoga.

Información extraída de: OMS. Composición recomendada de las vacunas contra el virus de la influenza para su uso en la temporada de influenza del hemisferio sur de 2025. Disponible en: <https://www.who.int/publications/m/item/recommended-composition-of-influenza-virus-vaccines-for-use-in-the-2025-southern-hemisphere-influenza-season>

Uso de cosméticos innecesarios entre preadolescentes. SAD

Tanto a través de la consulta de padres, también preocupados, o por comentarios de nuestra vida social, observamos que, en forma creciente, las redes sociales impulsan a "influencers" de la Generación Alfa (menores de 13 años), a dar consejos sobre el inicio precoz de una "rutina" de cuidado de la piel.

Lo que puede parecer obvio para un adulto, que es el evidente interés de comercializar determinado producto a través de sus "videos instructivos", resulta abrumador o confuso para los niños. Ellos resultan vulnerables, tanto mediante una vistosa presentación: empaques coloridos y brillantes con dibujitos divertidos, denominaciones amistosas (Besties, "mejor amiga"); como de lo que han visto u oído de sus amigos y del interés en compartir experiencias para "encajar" y evitar la frustración.

¿Qué es lo que esperan los niños con el uso de productos cosméticos?

¿Qué es lo que necesitan los niños para el cuidado de su piel?

¿Puede el uso de productos cosméticos ser peligroso para la salud de la piel?

A cualquier edad, si los productos no cuentan con la autorización de la autoridad sanitaria local, pueden representar un riesgo. Los productos con efecto antiaging suelen contener ácidos exfoliantes como salicílico o alfa o beta hidroxiácidos, retinol o retinoides que pueden ser irritantes para las pieles prepuberales, que, de hecho, no los necesitan.

La dermatitis irritativa, que se manifiesta con enrojecimiento y/o descamación con ardor, pueden ser características de esa reacción.

Los productos cosméticos pueden también contener alérgenos como fragancias o conservantes, que causan dermatitis alérgica por contacto (DAC). Antes se pensaba que esto no era frecuente, pero los datos recientes muestran prevalencias de DAC entre los niños, comparables a la de los adultos, y esto probablemente esté relacionado con la exposición a edades cada vez más tempranas. En DAC las manifestaciones pueden extenderse respecto del sitio de contacto con la piel, picar intensamente y requerir estudios para investigar al ofensor.

Además, los productos cosméticos pueden contener sustancias reconocidas como disruptores endocrinos (DE), lo que significa que pueden imitar, bloquear o interferir con las hormonas del propio cuerpo. Las mismas podrían causar trastornos durante momentos clave del desarrollo. Recientemente se ha expuesto la preocupación por el contenido de ftalatos, que entran en dicha categoría de DE, como ingredientes cosméticos.

En conclusión, tenemos la responsabilidad de escuchar y comprender las necesidades de los preadolescentes, fascinados por la cosmética; y es nuestra misión educarlos a ellos y a sus padres, responsables del financiamiento de las compras que reclaman, acerca de lo minimalista del cuidado de la piel en dichas edades:

Limpieza, fotoprotección y, eventualmente, humectación, si la piel estuviera seca.

Y así, nos posicionamos para resolver posibles problemas futuros, como acné o rosácea, con respeto a sus preferencias y con el conocimiento profesional más actualizado.

El próximo Congreso Mundial de Dermatología Pediátrica, a realizarse en abril del 2025 en Buenos Aires, nos permitirá aunar estrategias con nuestros colegas de otras latitudes, que comparten esta preocupación por la salud de la piel de los niños.

Fuente: <https://sad.org.ar/uso-de-cosmeticos-innecesarios-entre-preadolescentes/#el-375b78bb>

Información extraída de: Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires. Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica / Reporte N°274 / Noviembre 2024.

- **FARMACOVIGILANCIA**

Ibuprofeno: acidosis tubular renal e hipopotasemia grave con el uso prolongado de ibuprofeno en dosis superiores a las recomendadas. DIGEMID

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud de Perú, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y al público en general que se ha dispuesto la modificación de la ficha técnica e inserto en los apartados de "advertencias y precauciones" y "reacciones adversas" de las especialidades farmacéuticas que contienen ibuprofeno para administración por vía oral, el cual se encuentra autorizado como agente analgésico, antipirético y antiinflamatorio en afecciones como la osteoartritis, la artritis reumatoide, la artritis idiopática juvenil y las afecciones musculoesqueléticas de dolor agudo.

La decisión se basa en la información de seguridad para ibuprofeno autorizada por agencias reguladoras del Reino Unido (MHRA)^{1,2}, Canadá (Health Canada)³, España (AEMPS)⁴, así como de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA, por sus siglas en inglés)⁵, las cuales señalan que:

El ibuprofeno puede producir acidosis tubular renal e hipopotasemia después de una sobredosis aguda y en pacientes que toman productos con ibuprofeno durante períodos prolongados en dosis altas (generalmente más de 4 semanas), incluidas dosis que exceden la dosis diaria recomendada.

El Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (Cenafyt) ha recibido un total de 2043 reportes de sospechas de reacciones adversas (SRA) desde el año 2006 a la fecha. Un mayor porcentaje de las SRA se reportó en personas del sexo femenino (n=1214, 59.4%), seguido por el sexo masculino (n=802, 39.3%) y en el grupo etario adulto comprendido entre 30 años a 59 años de edad (n=768, 37.6%). Entre las que se identificaron dispepsia (n=294, 9.1%), erupción (n=212, 7.5%), náuseas (n=190, 5.9%), entre otras. Es preciso señalar que, no se reportaron casos que describieran acidosis tubular renal o hipopotasemia. Por ello la Digemid, con la finalidad de salvaguardar la salud de la población, realiza las siguientes recomendaciones dirigidas:

- **A los profesionales de la salud:**

- Informar a los pacientes el posible desarrollo de acidosis tubular renal e hipopotasemia cuando se consume ibuprofeno a dosis superiores a las recomendadas.
- Se debe adoptar precauciones cuando se prescriba ibuprofeno en pacientes con insuficiencia renal leve o moderada, debe reducirse la dosis inicial de su tratamiento y ser cuidadosamente monitoreados.
- No se debe utilizar ibuprofeno en pacientes con insuficiencia renal grave.
- Se debe informar y precisar que la dosis de ibuprofeno no debe exceder los 3200 mg/día en adultos y 200 mg/kg/día en niños.
- La dosis de ibuprofeno debe mantenerse lo más baja posible durante el menor tiempo posible y los pacientes deben ser monitorizados, especialmente en pacientes con tratamientos a largo plazo.

- **Al público en general:**

- Utilizar la dosis más baja de ibuprofeno que le permita controlar los síntomas durante el menor tiempo posible.

- Este medicamento puede causar daño a los riñones (acidosis tubular renal) y también puede provocar niveles bajos de potasio en sangre (hipopotasemia).
- Si está tomando ibuprofeno y presenta debilidad muscular y aturdimiento, consultar con un médico o farmacéutico, o acudir al establecimiento de salud más cercano.

1- Medicines and Healthcare products Regulatory Agency – MHRA. SUMMARY OF PRODUCT CHARACTERISTICS – Anadin 200 mg [Acceso: 21-Mar2024]. Última actualización: 06-Feb-2024. Disponible: <https://mhraproducts4853.blob.core.windows.net/docs/b667c105be1d2609f979c4a12467ee8f66b55ed5>

2- Medicines and Healthcare products Regulatory Agency – Patient Information Leaflet (PIL)- Ibuprofen 600 mg [Acceso: 27-Mar-2024]. Última actualización: Ene-2024. Disponible: <https://mhraproducts4853.blob.core.windows.net/docs/c87d96d8afd81cd12d7b2514bde5c24a998eccae>

3- Health Canada – HRES PRODUCT MONOGRAPH COMBOGESIC® IV 10mg/mL of Acetaminophen and 3 mg/mL of Ibuprofen [Acceso: 21-Mar-2024]. Última actualización: 01-Feb-2024. Disponible: https://pdf.hres.ca/dpd_pm/00074462.PDF

4- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios – AEMPS FICHA TECNICA DOLORAC 600 mg POLVO PARA SUSPENSION ORAL [Acceso: 21-Mar-2024]. Última actualización: ENE-2021. Disponible: https://cima.aemps.es/cima/dochtml/ft/64530/FT_64530.html

5- European Medicines Agency-EMA. Pedeia 5mg/ml [Acceso: 21-Mar-2024]. Última actualización: 08-Nov-2022. Disponible: https://www.ema.europa.eu/es/documents/product-information/pedeia-epar-product-information_es.pdf

Fuente: DIGEMID. ALERTA N° 77 – 2024. 16/06/2024. Disponible en: https://www.digemid.minsa.gob.pe/Archivos/Alertas/2024/ALERTA_77-24.pdf

• BOLETÍN OFICIAL

Especialidades medicinales, cosméticos y otros productos

Decreto 1024/2024

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Reglamentación de la Ley N° 17.565 y sus modificaciones, aprobada por el Decreto N° 7123 del 15 de noviembre de 1968 y sus modificatorios, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- La venta y despacho de especialidades médicas que requieran recetas deben realizarse desde la farmacia, en presencia de un farmacéutico responsable (Director Técnico y/o farmacéutico auxiliar). Su venta y entrega al paciente podrá ser acordada por canales electrónicos determinados por la farmacia, mediante traslado al lugar que este disponga a su conveniencia, debiéndose garantizar que el traslado se realice de modo seguro conforme los requisitos aplicables y los que la Autoridad Sanitaria establezca a tal efecto.

Las farmacias podrán anexar, además de las actividades que establece la ley, la venta de productos destinados a la higiene o estética de las personas, así como de aquellos a los que se les asignen propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas u otras análogas, sometidos al control de la Autoridad de Aplicación en materia de Salud Pública.

Los medicamentos de venta libre y los mencionados productos anexos a la actividad farmacéutica, a los fines de su comercialización, pueden exponerse en las góndolas del establecimiento y ser ubicados o exhibidos de modo tal que conserven inalteradas sus propiedades fisicoquímicas y el público general pueda acceder directamente a ellos sin necesidad de intermediarios.

El expendio de medicamentos de venta libre, cuando fuera en góndolas, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Las góndolas deben ser correctamente señalizadas y
- b) Los medicamentos deben ser ofrecidos en caja cerrada, con su respectivo prospecto y exclusivamente a personas mayores de DIECIOCHO (18) años. La edad del adquirente será constatada con el Documento Nacional de Identidad al momento de efectuar el pago.

En los establecimientos que no estén habilitados como farmacias, la comercialización de medicamentos de condición de expendio de venta libre estará limitada a los antiácidos y los analgésicos.

La Autoridad de Aplicación estará facultada a ampliar el listado de medicamentos de venta libre habilitados en los referidos establecimientos.

La mencionada Autoridad de Aplicación podrá establecer otros requisitos para asegurar que las especialidades medicinales indicadas conserven inalteradas sus propiedades fisicoquímicas”.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

BOLETÍN OFICIAL 35.550. Miércoles 20 de noviembre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/317126/20241120>

Disposición 10304/2024

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en plataformas de venta en línea, de los productos: “Moringa, Antioxidante, Antibacteriano, producido por NATURALMEDIX, R.U.C.: 10125668819, Reg. Sant.: S3356656N, DIGESA NASAPA”; “Quemador de grasa, TRIPLE ACCIÓN Cuerpo joven firme y esbelto, Desintoxicante, Depurador”; “Diabetisan, Desinflamante, Depurativo, producido por NATURALMEDIX, R.U.C.: 10125668819, Reg. Sant.: S3227956N, DIGESA NASAPA”; “Café verde Garcinia Cambogia, Adelgazante, Quema grasa, producido por NATURALMEDIX, R.U.C.: 10125668819, Reg. Sant.: S3356656N, DIGESA NASAPA”; “Carticolageno, Calcio y Vitaminas”; “Aguaje Hinojo Maca Triple”; “Aguaje Siempre Bella, rico en fitoestrógenos”; “Aguaje Plus, 4 en 1 Colágeno hidrolizado, L- carnitina, Garcinia Cambogia, Salud y Belleza, producido por NATURALMEDIX, R.U.C.: 10125668819, Reg. Sant.: S3356633N, DIGESA NASAPA”; “Aguaje power, rico en fitoestrógenos, HORMONAS FEMENINAS, elaborado por NATURAL MIX, R.U.C.: 10455242636, Reg. Sant.: E4616520N NAGRAU, distribuido por NATURAL MEDIX”; “Aguaje/Soya Maca, Bochornos, Menopausia” y “Prostasan Plus, Desinflamante, depurativo”, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registros sanitarios de establecimiento (RNE) y de producto (RNPA), resultando ser productos ilegales.

Se adjuntan imágenes de los rótulos de los productos detallados en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-109994883-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

1) Moringa, Antioxidante, Antibacteriano, cápsula 500 mg, 100 cápsulas, producido por NATURALMEDIX, R.U.C.: 10125668819, Reg. Sant.: S3356656N, DIGESA NASAPA.



2) Quemador de grasa, TRIPLE ACCIÓN Cuerpo joven firme y esbelto, Desintoxicante, Depurador, cápsula 500 mg, 100 cápsulas".



3) Diabetisan, Desinflamante, Depurativo, cápsula 500 mg, 100 cápsulas - producido por NATURALMEDIX, R.U.C.: 10125668819, Reg. Sant.: S3227956N, DIGESA NASAPA.



4) Café verde Garcinia Cambogia, Adelgazante, Quema grasa, cápsula 500mg, 100 cápsulas, producido por NATURALMEDIX, R.U.C.: 10125668819, Reg. Sant.: S3356656N, DIGESA NASAPA".



5) Carticolageno, Calcio y Vitaminas, cápsula 500mg, 100 cápsulas.



6) Aguaje Hinojo Maca Triple, cápsula 500 mg, 100 cápsulas".



7) Aguaje Siempre Bella, rico en fitoestrógenos, cápsula 500 mg, 100 cápsulas.



8) Aguaje Plus, 4 en 1 Colágeno hidrolizado, L- carnitina, Garcinia Cambogia, Salud y Belleza, cápsula 500 mg, 100 cápsulas, producido por NATURALMEDIX, R.U.C.: 10125668819, Reg. Sant.: S3356633N, DIGESA NASAPA.



10) Aguaje power, rico en fitoestrógenos, HORMONAS FEMENINAS, cápsula 500 mg, 100 cápsulas, elaborado por NATURA MIX, R.U.C.: 10455242636, Reg. Sant.: E4616520N NAGRAU, distribuido por NATURAL MEDIX.



11) Aguaje/Soya Maca, Bochornos, Menopausia, cápsula 500 mg, 100 cápsulas.



12) Prostan Plus, Desinflamante, depurativo, cápsula 500 mg, 100 cápsulas.



BOLETÍN OFICIAL 35.550. Miércoles 20 de noviembre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/317151/20241120>

Productos Médicos

Disposición 9774/2024

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los equipos estéticos o médicos de uso profesional que declaren ser de marca GALMED o fabricados por GALMED, hasta tanto cuenten con las autorizaciones sanitarias correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y series del equipo de radiofrecuencia identificado como “@-light EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA ESTÉTICA – CRIO RF”.

BOLETÍN OFICIAL 35.543. Viernes 8 de noviembre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/316814/20241108>

Disposición 9975/2024

ARTÍCULO 1º: Prohibir el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes/series de los productos que se detallan a continuación, hasta tanto cuenten con sus autorizaciones: MESH NEBULIZER JSL-W302 – Quiet and Portable – Low power – Código AV2999 – Origen China y MESH NEBULIZER– Made in China – ITEM N° BM-709.

BOLETÍN OFICIAL 35.544. Lunes 11 de noviembre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/316853/20241111>

Disposición 10446/2024

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes de tiras reactivas para medir de 10 parámetros en orina identificadas como: "URS-10T Reagent Strip for Urinalysis – 100 Strips – leukocytes – Nitrite – Urobilinogen – protein – ph – blood – Specific Gravity – Ketone – Bilirubin – Glucose", hasta tanto obtenga la autorización correspondiente.

BOLETÍN OFICIAL 35.556. Jueves 28 de noviembre de 2024.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/317473/20241128>

• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Actividades organizadas por el Colegio

Cursos a distancia

Están a disposición sin costo para los colegiados, los siguientes cursos:

✓ **Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia**

Más información e inscripción en: <https://colfarsfe.org.ar/category/actualizacion-profesional/capacitacion/cursos-a-distancia/>

• ESPACIO PUBLICITARIO

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.



Consultas:

- Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe
- Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000)
- Vía telefónica 0342-4101054
- E-mail: dap@colfarsfe.org.ar

Horarios de atención:

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas
- Correo electrónico: todos los días se reciben consultas, las 24 horas



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

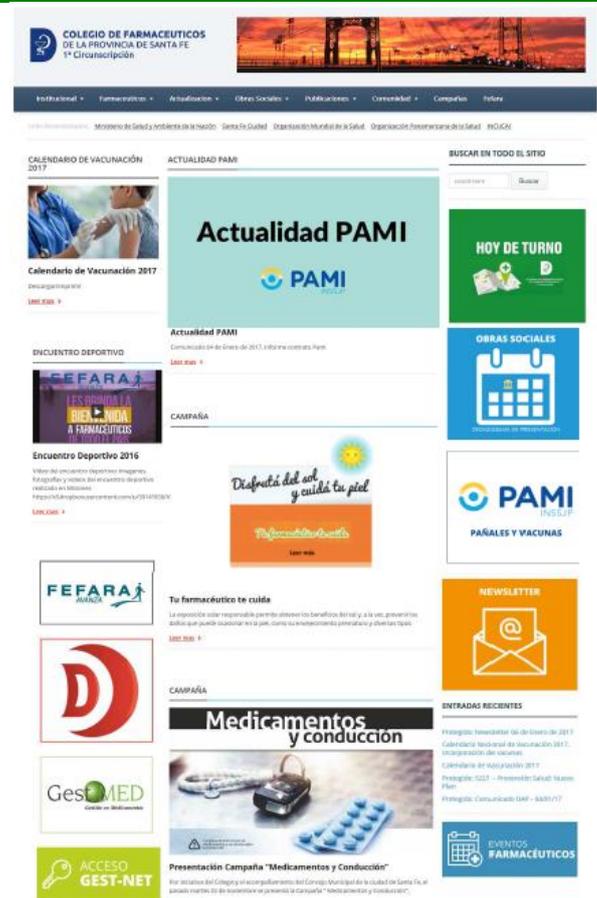
Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

**Ingresá a:
www.colfarsfe.org.ar**



El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

30 años difundiendo información a través de las farmacias.



Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional (dap@colfarsfe.org.ar).

- **SALUTACIONES**

¡Feliz Navidad y Año Nuevo!

"Les deseamos unas Fiestas llenas de sueños renovados, paz y armonía"

